



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de
la Ciudad de México

SECRETARÍA TÉCNICA

INFORME

Artículo 133 Fracción 04B

Estudios que apoyan resolución de recurso de revisión por facultad de atracción.

En el trimestre que se reporta no se ejerció por parte del Órgano Garante Nacional la facultad de atracción respecto de los medios de impugnación interpuestos ante este Instituto, establecida en el artículo 181 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.